



C. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.

La Comisión de Hacienda y Fiscalización de la pasada legislatura, recibió para efecto de estudio y dictamen, la iniciativa formulada por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Con fundamento en los artículos 89, fracción V; 112, fracción XV; y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, analizamos la iniciativa referida, presentando a la consideración de la Asamblea el siguiente:

D i c t a m e n

I. Proceso legislativo.

I.1. En sesión ordinaria celebrada el 4 de mayo de 2017 se presentó la iniciativa formulada por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de adicionar una fracción III, al artículo 2, recorriendo en su orden las subsecuentes fracciones, un segundo párrafo al artículo 4, con las fracciones de la I a la VII, así como un tercer y cuarto párrafos, recorriendo en su orden los subsecuentes párrafos de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La presidencia del Congreso turnó la referida iniciativa a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la pasada Legislatura para su estudio y dictamen, misma que la radicó el 8 de mayo de 2017.

I.2. En la reunión de esta Comisión de Hacienda y Fiscalización que tuvo verificativo el 6 de mayo de 2019 se aprobó como metodología para el análisis y dictaminación de la iniciativa, que la misma se remitiera a las diputadas y a los diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura; a los ayuntamientos del Estado, a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a la Auditoría Superior del Estado y a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado, quienes contaron con un plazo de 15 días hábiles, para remitir los comentarios y observaciones que estimaran pertinentes. Se estableció además un link en la página web del Congreso del Estado, para que la iniciativa pudiera ser consultada y la ciudadanía pudiera emitir observaciones en un plazo de 15 días hábiles.



Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato

Al respecto, se recibieron observaciones, propuestas y comentarios de los ayuntamientos de León, Celaya e Irapuato. Por su parte, los ayuntamientos de Comonfort, Cortazar, Doctor Mora, Jaral del Progreso, Romita y Salamanca manifestaron estar de acuerdo o acordaron no hacer observaciones a la iniciativa; y los ayuntamientos de Coroneo, Moroleón y Uriangato se dieron por enterados.

La Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado remitió opinión a la iniciativa.

Se elaboró un documento con formato de comparativo, mismo que se circuló a quienes integramos esta Comisión el 3 de junio de 2019.

El 3 de noviembre del año en curso se llevó a cabo una mesa de trabajo, en la que participamos las diputadas Alejandra Gutiérrez Campos, Celeste Gómez Frago y Claudia Silva Campos y el diputado Víctor Manuel Zanella Huerta, integrantes de esta Comisión, así como la diputada María Magdalena Rosales Cruz, asesores de los grupos parlamentarios representados en estas Comisiones, así como de los grupos parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena, funcionarios de la Coordinación General Jurídica, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, de la Auditoría Superior del Estado y de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado y la secretaría técnica, en la que discutimos y analizamos la iniciativa.

1.3. La presidencia instruyó a la secretaría técnica la elaboración del proyecto de dictamen en sentido negativo, en atención a los argumentos vertidos en la mesa de trabajo, conforme lo dispuesto en los artículos 94, fracción VII y 272 fracción VIII inciso e de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, dicho proyecto fue materia de revisión por las diputadas y el diputado integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

II. Consideraciones de la iniciante.

En la exposición de motivos de la iniciativa materia del presente dictamen, se refiere:

La planeación estratégica, está concebida como la ordenación racional y sistemática de las acciones gubernamentales.

Tiene como propósito impulsar un desarrollo sustentable, equilibrado y equitativo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato

Este proceso es vital para la evolución de las instituciones y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población; sin embargo, no reviste el carácter de ser una actividad exclusiva del quehacer del Estado o del ejercicio coordinado e integrado de las políticas públicas.

A saber, la planeación ayuda a la definición de metas y objetivos orientados para la toma de decisiones que trascienden al entorno social, político y económico del Estado y que contribuyen a su desarrollo. Es un proceso integrador de la visión de los tres órdenes de gobierno, así como de las necesidades del sector privado y social, de ahí su carácter democrático.

De acuerdo al artículo 25 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable. Es de éste lineamiento donde se desprende el Plan Nacional de Desarrollo, que a su vez da origen al Plan Estatal de Desarrollo.

El Plan Nacional, estatal y municipal deberán velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

En Guanajuato la planeación debe tener un lugar privilegiado.

En el artículo 14 de nuestra Constitución, se fija que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de Guanajuato.

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato 2035 es el instrumento de planeación de largo plazo. Entre otras cosas, contempla las estrategias para crear un modelo de desarrollo urbano hacia ciudades con sentido humano, mejores espacios públicos, transporte público accesible, incluyente y de calidad y la creación de metrópolis bien articuladas internamente y entre sí (sic).

Sin embargo, estas estrategias no podrán consolidarse sin una Administración Pública eficiente, servicial, garante del Estado de derecho y responsable y cuidadora de sus finanzas.

El manejo adecuado de la deuda pública promueve la estabilidad económica e influye en el desarrollo de los mercados financieros.

La deuda pública debe estar íntimamente relacionada con el Plan Estatal de Desarrollo en Guanajuato, el cual dentro de sus líneas de acción establece:

- 1.** *En el rubro de "Gasto público", se promueve la alineación entre la planeación estratégica y la programación del presupuesto; esta última, basada en criterios estrictos de rentabilidad socioeconómica; y*



Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato

- 2.** *En la **Cartera de Proyectos**, se especifica que la propuesta de presupuesto de inversión estatal, regional, subregional y municipal deribarán (sic) de lo establecido en los instrumentos de planeación.*

Derivado de lo anterior, y con la finalidad de mantener finanzas públicas sanas y atender lo establecido en los Planes y Programas estatales y municipales (sic), es que la presente iniciativa propone, como una obligación mas (sic) del Estado y sus municipios (sic), que:

Toda solicitud de deuda pública, deberá estar respaldada en los planes y programagas Estatales o municipales; o estar ampliamente justificada, como aquellas que por caso fortuito requieran ser atendidas a traves (sic) de este mecanismo.

Con esta medida, se pretende dar orden a los financiamientos que soliciten lo municipios o el Estado. Las deudas deberán tener un fin concreto y lograr el cumplimiento de metas establecidas en los programas de planeación. No podrán estar basadas en ocurrencias u actos de "relumbrón" y de poco beneficio social.

Los gobernantes tiene (sic) la obligación de atender lo señalado en los mecanismos de planeación. Y con mayor razón, deben apegarse al cumplimiento de las metas establecidas en sus Planes de Gobierno.

Por lo anterior, la planeación, previo al inicio de las administraciones, tomará mayor relevancia. Elaborar los planes de Gobierno pasará de ser un tramite (sic) administrativo a una tarea concienzuda y vital para el buen funcionamiento administrativo y el desarrollo municipal.

Aquellas acciones "fuera de plan" que obliguen al Estado o municipios a contratar deuda para su atención, serán solo las derivadas de casos fortuitos. Entendiéndose por ello, aquellas que no puede ser previstas por ninguna inteligencia humana.

Los Casos fortuitos o de fuerza mayor son los producidos por la naturaleza y los causados por el actuar del hombre. No serán considerados "casos fortuitos" los sucesos que normalmente acontecen y que son la consecuencia ordinaria de las fuerzas naturales.

III. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

El objetivo de la iniciativa materia del presente dictamen como lo refiere la iniciante es establecer la obligación a efecto de que la inversión pública productiva se encuentre ampliamente justificada cuando se trate de caso fortuito, o en su caso, esté considerada en los instrumentos de planeación estatal y municipales.



Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato

Como podemos advertir se pretende definir el concepto de *caso fortuito* en la Ley de Deuda de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, condicionando la realización de inversión pública productiva a la existencia de un caso fortuito.

Al respecto, cabe apuntar que la limitación del concepto de *caso fortuito* y la consideración de proyectos de inversión productiva de forma discrecional, están acotados a la facultad para realizar aquellos proyectos que se consideren de utilidad pública y no a que previamente se encuentren considerados en algún instrumento de planeación, por lo que se pretende condicionar la contratación de endeudamiento público, sin considerar los alcances previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y en la legislación federal y local correspondiente.

Al respecto, el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

...Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

Las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago...

Al respecto, el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios señala:

Los Entes Públicos no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, ni cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional. Asimismo, sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas.



Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato

Por su parte, la fracción XXV del artículo 2 de dicha ley contempla la definición del concepto de inversión pública productiva en los siguientes términos:

Inversión pública productiva: toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por su parte, la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de conformidad con su artículo 1 tiene por objeto establecer las bases, requisitos y procedimientos para la autorización, contratación, registro, control, manejo y transparencia de la deuda pública y obligaciones a cargo del Estado y los municipios, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En este orden de ideas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado respecto a las antinomias o conflictos de leyes en los siguientes términos:

ANTINOMIAS O CONFLICTOS DE LEYES. INTERPRETACIÓN DE LOS ENUNCIADOS NORMATIVOS COMO MÉTODO DE PREVENCIÓN.

El principio de coherencia normativa concibe al sistema jurídico como un todo unitario, en el que las partes se encuentran en plena armonía, y su aplicación individual o conjunta concurre vigorosamente al cuidado y fortalecimiento de los valores tutelados por ellas, y a la satisfacción óptima de los fines perseguidos. Empero, como toda obra humana, la del legislador es susceptible de incurrir en imperfecciones, como la de expedir disposiciones total o parcialmente contrarias o contradictorias, para su aplicación a un mismo supuesto fáctico de las relaciones humanas, con lo que se suscitan los llamados conflictos normativos o antinomias jurídicas, reveladoras de inconsistencias que, mientras no las corrija su autor, requieren de una solución satisfactoria de los operadores jurídicos, especial y terminalmente de los órganos jurisdiccionales, para su aplicación a los casos concretos, mediante la aplicación de dos fórmulas. La primera consiste en proceder a hacer un análisis penetrante de los enunciados que se vislumbran en conflicto, con el fin de determinar si cabe la posibilidad de asegurar a cada una un campo material o temporal distinto de aplicación, con lo que



Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato

el enfrentamiento se evita y queda sólo en los terrenos de la forma o la apariencia. La segunda se dirige a la prevalencia de una de las disposiciones discrepantes en el sistema jurídico, y la desaplicación de la otra, para que no vuelva a ser aplicada en lo sucesivo. Para este efecto, la doctrina y la jurisprudencia han venido proveyendo de métodos o criterios para justificar la desaplicación, con base en ciertas características que concurren en cada antinomia. En esa situación, el conflicto formal o aparente se confirma en la realidad. En esta línea son del conocimiento general los criterios clásicos o tradicionales de solución de antinomias, bajo la denominación de criterios jerárquico, de especialidad y cronológico, así como otros métodos recientes. Entre las dos fórmulas indicadas, siempre se ha considerado mucho más conveniente, saludable y satisfactoria la primera, porque con ella se consigue conservar en su integridad la obra del legislador y se conjura toda posibilidad de confrontación entre los poderes estatales, al mantener nítidamente a cada uno dentro del ámbito de sus atribuciones naturales. En atención a lo anterior, el operador del derecho, y sobre todo los órganos jurisdiccionales como responsables terminales de esta labor, deben dirigir y optimizar al máximo sus esfuerzos, en primer lugar, a la búsqueda de la aplicación de esa primera fórmula, para lo que pueden emplear las valiosas herramientas constituidas por los métodos de interpretación jurídica, y sólo si después de denodados esfuerzos orientados hacia dicha dirección no encuentran posibilidades de evitar la confrontación, deben pasar a los criterios aplicables para resolver el conflicto, por la vía de la desaplicación de alguna de las reglas desavenidas; e inclusive, si en una actuación subsecuente encuentran facticidad para la primera fórmula, deben dar marcha atrás y decidirse por ella.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
Amparo directo 621/2009. 10 de diciembre de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Leonel Castillo González. Secretario: Jaime Murillo Morales.

ANTINOMIAS O CONFLICTOS DE LEYES. CRITERIOS DE SOLUCIÓN.

La antinomia es la situación en que dos normas pertenecientes a un mismo sistema jurídico, que concurren en el ámbito temporal, espacial, personal y material de validez, atribuyen consecuencias jurídicas incompatibles entre sí a cierto supuesto fáctico, y esto impide su aplicación simultánea. Antes de declarar la existencia de una colisión normativa, el juzgador debe recurrir a la interpretación jurídica, con el propósito de evitarla o disolverla, pero si no se ve factibilidad de solucionar la cuestión de ese modo, los métodos o criterios tradicionales de solución de antinomias mediante la permanencia de una de ellas y la desaplicación de la otra, son tres: 1. criterio jerárquico (lex superior derogat legi inferiori), ante la colisión de normas provenientes de fuentes ordenadas de manera vertical o dispuestas en grados diversos en la jerarquía de las fuentes, la norma jerárquicamente inferior tiene la calidad de subordinada y, por tanto, debe ceder en los casos en que se oponga a la ley subordinante; 2. Criterio cronológico (lex posterior derogat legi priori), en caso de conflicto entre normas provenientes de fuentes jerárquicamente equiparadas, es decir, dispuestas sobre el mismo plano, la norma creada con anterioridad en el tiempo debe considerarse abrogada tácitamente, y por tanto, ceder ante la nueva; y, 3. Criterio de especialidad (lex specialis derogat legi generali), ante dos normas incompatibles, una general y la otra especial (o excepcional), prevalece la segunda, el criterio se sustenta en que la ley especial subtrae una parte de



Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato

la materia regida por la de mayor amplitud, para someterla a una reglamentación diversa (contraria o contradictoria). En la época contemporánea, la doctrina, la ley y la jurisprudencia han incrementado la lista con otros tres criterios. 4. Criterio de competencia, aplicable bajo las circunstancias siguientes: a) que se produzca un conflicto entre normas provenientes de fuentes de tipo diverso; b) que entre las dos fuentes en cuestión no exista una relación jerárquica (por estar dispuestas sobre el mismo plano en la jerarquía de las fuentes), y c) que las relaciones entre las dos fuentes estén reguladas por otras normas jerárquicamente superiores, atribuyendo -y de esa forma, reservando- a cada una de ellas una diversa esfera material de competencia, de modo que cada una de las dos fuentes tenga la competencia exclusiva para regular una cierta materia. Este criterio guarda alguna semejanza con el criterio jerárquico, pero la relación de jerarquía no se establece entre las normas en conflicto, sino de ambas como subordinadas de una tercera; 5. Criterio de prevalencia, este mecanismo requiere necesariamente de una regla legal, donde se disponga que ante conflictos producidos entre normas válidas pertenecientes a subsistemas normativos distintos, debe prevalecer alguna de ellas en detrimento de la otra, independientemente de la jerarquía o especialidad de cada una; y, 6. Criterio de procedimiento, se inclina por la subsistencia de la norma, cuyo procedimiento legislativo de que surgió, se encuentra más apegado a los cánones y formalidades exigidas para su creación. Para determinar la aplicabilidad de cada uno de los criterios mencionados, resulta indispensable que no estén proscritos por el sistema de derecho positivo rector de la materia en el lugar, ni pugnen con alguno de sus principios esenciales. Si todavía ninguno de estos criterios soluciona el conflicto normativo, se debe recurrir a otros, siempre y cuando se apeguen a la objetividad y a la razón. En esta dirección, se encuentran los siguientes:

7. Inclinarsé por la norma más favorable a la libertad de los sujetos involucrados en el asunto, por ejemplo, en el supuesto en que la contienda surge entre una norma imperativa o prohibitiva y otra permisiva, deberá prevalecer esta última. Este criterio se limita en el caso de una norma jurídica bilateral que impone obligaciones correlativas de derechos, entre dos sujetos, porque para uno una norma le puede ser más favorable, y la otra norma favorecerá más la libertad de la contraparte. Para este último supuesto, existe un diverso criterio: 8. En éste se debe decidir a cuál de los dos sujetos es más justo proteger o cuál de los intereses en conflicto debe prevalecer; 9. Criterio en el cual se elige la norma que tutele mejor los intereses protegidos, de modo que se aplicará la que maximice la tutela de los intereses en juego, lo que se hace mediante un ejercicio de ponderación, el cual implica la existencia de valores o principios en colisión, y por tanto, requiere que las normas en conflicto tutelen o favorezcan al cumplimiento de valores o principios distintos; y, 10. Criterio basado en la distinción entre principios y reglas, para que prevalezca la norma que cumpla mejor con alguno o varios principios comunes a las reglas que estén en conflicto. Esta posición se explica sobre la base de que los principios son postulados que persiguen la realización de un fin, como expresión directa de los valores incorporados al sistema jurídico, mientras que las reglas son expresiones generales con menor grado de abstracción, con las que se busca la realización de los principios y valores que las informan; de manera que ante la discrepancia entre reglas tuteladas de los mismos valores, debe subsistir la que mejor salvaguarde a éste, por ejemplo si la colisión existe entre normas de carácter procesal, deberá resolverse a favor de la que tutele mejor los elementos del debido proceso legal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato

*CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
Amparo directo 293/2009. Jacobo Romano. 4 de junio de 2009. Unanimidad de votos.
Ponente: Leonel Castillo González. Secretario: Rubén Darío Fuentes Reyes.*

Bajo el contexto anterior, la propuesta de incorporación de la definición de caso fortuito en la Ley de Deuda Pública, para considerar aquellos producidos por la naturaleza o por acciones humanas se asemeja a la definición de desastre, considerado por la Ley General de Protección Civil, y que ya prevé la fracción II del artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no como una eventualidad en donde se justifique tomar acciones que provoquen un endeudamiento para realizar una inversión pública productiva.

En este orden de ideas, cabe señalar que cuando se expidió la vigente Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato se buscó que nuestra legislación estatal fuera acorde a las reglas específicas que en materia de deuda pública se contemplan en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que es el ordenamiento en el que se definen los principios generales sobre los cuales los entes públicos deberán contratar financiamientos y obligaciones tanto a corto como a largo plazo.

Razón por la cual, establecer supuestos que no son acordes con el marco jurídico federal generaría antinomias al condicionar la contratación de endeudamiento a la existencia de un caso fortuito, limitando la facultad a los sujetos de la ley de determinar los proyectos de inversión pública productiva que son necesarios para el cumplimiento de las funciones y servicios a su cargo. Aunado a lo anterior, la propia Ley de Disciplina Financiera prevé el alcance del concepto inversión pública productiva, por lo que resultaría improcedente restringirlo o acotarlo en la legislación estatal.

De igual forma, se considera que la adición propuesta generaría una antinomia jurídica, dado que el marco normativo vigente considera la supletoriedad de la norma federal, en la cual se contemplan los escenarios que involucran circunstancias de casos fortuitos o fuerza mayor, por lo que incorporar dicha definición entraría en conflicto con las definiciones que se encuentran plasmadas en la normatividad federal.

Por otro lado, se pretende establecer en la ley que la inversión pública productiva esté ampliamente justificada cuando se trate de caso fortuito; lo cual, ya forma parte de la propia legislación que se intenta reformar, ello al margen de las atribuciones reconocidas a este Poder Legislativo en los artículos 12 fracciones II y III, 16 y 18 fracción III, de los que se desprende en que no podrá autorizarse endeudamiento alguno que no se encuentre debidamente justificado, previo análisis respectivo.



Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato

No se omite referir que esta comisión dictaminadora advierte que los extremos de la propuesta pudiese trascender en la limitante de no ejecutar obras o acciones comprendidas dentro de la propia definición de los supuestos de inversión público productiva; en contraste con los alcances de los programas de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial.

Es de señalar que en la selección de proyectos de inversión pública productiva se fortalece la multiplicidad de acciones para lograr los objetivos de los instrumentos de planeación, hacerlo de forma distinta, compromete los alcances de la utilidad pública en beneficio de la sociedad.

Finalmente, en relación a condicionar la autorización de un endeudamiento a la existencia de proyectos ejecutivos, debemos valorar que genera una antinomia, considerando lo previsto en el artículo 13, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, en el que incluso se excluye la necesidad de generar un análisis de costo beneficio para gasto de inversión destinado a la atención prioritaria de desastres naturales; limitando además la posibilidad de plantear la solicitud respectiva y con ello, la realización de obras y acciones en beneficio de la sociedad.

En atención a los argumentos vertidos, determinamos improcedentes las adiciones propuestas, al apartarse de lo previsto por la legislación federal en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 171 y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, quienes integramos la Comisión de Hacienda y Fiscalización, sometemos a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

A c u e r d o

Artículo Único. Se determinó improcedente la iniciativa formulada por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de adicionar una fracción III, al artículo 2, recorriendo en su orden las subsecuentes fracciones, un segundo párrafo al artículo 4, con las fracciones de la I a la VII, así como un tercer y cuarto párrafos, recorriendo en su orden los subsecuentes párrafos de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y se ordena su archivo definitivo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa formulada por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato

Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría General del Congreso del Estado para los efectos conducentes.

Guanajuato, Gto., 9 de noviembre de 2020
La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Dip. Alejandra Gutiérrez Campos

Dip. Claudia Silva Campos

Dip. Lorena del Carmen Alfaro García

Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta

Dip. Celeste Gómez Fragoso
Voto en contra

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Dictamen, diversas disposiciones a la Ley de Deuda Pública

Descripción: La Comisión de Hacienda y Fiscalización de la pasada legislatura, recibió para efecto de estudio y dictamen, la iniciativa formulada por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Información de Notificación: ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
CLAUDIA SILVA CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Destinatarios: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
CELESTE GOMEZ FRAGOSO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_1571_20201109144958769.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 09/11/2020 08:55:04 p. m. - 09/11/2020 02:55:04 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

60-f1-de-0b-ce-38-1f-c6-66-91-a7-d4-44-11-0c-f6-7a-66-39-33-0a-2c-e9-27-a3-34-5b-2b-67-3c-b6-44-fd-72-a4-a0-34-c9-65-c8-c3-af-da-c7-78-a3-d6-0e-fb-26-66-9e-5f-6f-2e-1a-23-96-00-c7-2d-71-a6-70-45-66-ad-82-12-a7-20-20-6d-ad-2f-8b-04-58-2b-9c-a2-42-48-b6-ff-85-63-02-e1-b1-bb-e5-36-61-2d-10-cd-43-5c-ba-03-4a-54-81-c7-1f-b1-48-47-3a-f4-35-1c-3f-ce-ba-5f-b9-82-8c-27-23-9a-98-7d-49-1b-b9-09-0e-02-4d-11-62-10-88-41-17-4f-1e-c3-d1-4b-c6-ee-b8-63-e3-69-08-06-5e-ca-7e-d9-a3-7b-b8-c1-1f-ee-81-5f-e3-7a-d4-92-11-b1-0f-bf-a7-61-42-c0-81-93-82-8c-0f-1e-c4-a4-08-63-03-07-fb-2c-17-97-1a-a6-4b-1a-06-72-c4-2c-58-a9-97-81-53-39-72-88-b2-8a-3d-92-3f-34-06-af-4c-64-86-27-48-90-9a-26-ba-c2-a8-bb-4a-5f-06-5b-e8-8c-f3-d5-d8-ac-03-e8-b3-8c-86-50-1a-67-d2-de-5b-9c-b0-8f-c4-7f-6f-3e-06

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 09/11/2020 09:01:21 p. m. - 09/11/2020 03:01:21 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 09/11/2020 09:01:23 p. m. - 09/11/2020 03:01:23 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía

Identificador de la Respuesta TSP: 637405308832877022

Datos Estampillados:

jCGvCjAqtWaustNKNfj1r84IGTs=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 205642945
Fecha (UTC/CDMX): 09/11/2020 09:01:22 p. m. - 09/11/2020 03:01:22 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CELESTE GÓMEZ FRAGOSO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.11 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 09/11/2020 08:56:47 p. m. - 09/11/2020 02:56:47 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

39-0c-ba-bf-2a-62-30-7b-21-01-34-d0-fd-26-e3-f7-6c-c4-83-c9-f0-ed-49-99-c9-08-14-38-69-27-4a-3e-97-95-8d-4b-7b-e7-44-5b-8b-d6-25-e8-88-2d-e9-fe-61-c8-d9-09-1f-67-a2-b1-f6-5d-78-5c-f2-d4-9b-b0-f0-4b-8a-48-6a-a9-f8-56-c0-65-9f-6f-1b-30-c4-78-f5-7c-b0-86-fe-d9-73-f1-1c-a7-50-76-8c-51-bf-17-dd-a4-7f-44-0d-9b-8c-f9-34-c5-59-5b-0c-cc-cc-e5-88-85-94-a6-a3-d2-8f-5d-4f-6d-00-d2-07-bc-a4-fc-43-28-49-34-a8-25-18-65-c0-7c-f7-25-83-bf-af-51-7f-31-73-11-1f-33-22-bc-90-a0-01-6e-a1-82-14-e4-d2-51-b0-6c-6f-63-7f-6b-53-49-59-21-2e-42-62-20-3e-6e-26-9c-55-04-70-c8-b3-a1-ad-fa-40-3e-5a-16-00-c0-4a-e8-51-0a-af-ac-a9-a7-ef-db-e9-10-f6-89-7e-51-bf-e1-1f-7c-a8-9e-e2-4b-a4-7c-da-ec-d3-d9-2b-b3-dd-f9-8f-4d-ef-1a-5b-02-6a-13-bd-d8-c9-56-45-7e-3b-7b-6c-ae-c8-df-40-22-7b-07-94-30-aa-6c

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 09/11/2020 09:03:04 p. m. - 09/11/2020 03:03:04 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 09/11/2020 09:03:07 p. m. - 09/11/2020 03:03:07 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637405309872565101
Datos Estampillados: RdYobvMoWS8UjBEWopYM1zypK80=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 205643521
Fecha (UTC/CDMX): 09/11/2020 09:03:06 p. m. - 09/11/2020 03:03:06 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.0e **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 09/11/2020 09:31:31 p. m. - 09/11/2020 03:31:31 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

11-09-b2-3a-93-3d-5a-0f-3c-0e-7b-81-c9-e8-ad-90-18-2e-04-c9-29-59-fe-06-21-fd-84-cd-53-84-ba-c0-01-95-c9-cd-16-ee-11-da-22-8f-6b-2b-6b-7d-bb-59-c4-08-c6-dc-e9-f1-9b-5b-b8-1d-68-dc-f4-39-6f-2b-27-6f-f3-41-22-1c-1d-41-8f-f1-7e-7f-fb-21-f1-be-c9-ed-85-b6-e0-91-46-f5-75-e0-f6-71-c7-94-d1-86-e9-5e-7b-6e-0f-6f-bb-de-28-21-79-1c-a5-7f-27-20-93-80-34-ae-80-dc-ec-7c-95-12-78-50-67-3c-82-af-e4-46-75-00-08-60-84-25-8d-8b-75-47-d0-bb-12-f5-3d-ca-89-bb-6a-0e-ef-cc-c3-df-3a-3c-22-ac-28-2c-83-d7-35-71-db-59-54-11-05-d8-e8-ea-2e-1d-34-e4-3a-af-91-e9-88-4a-85-26-64-81-10-aa-32-69-c5-93-58-2b-05-4b-90-6c-86-91-59-87-7e-cd-1d-1c-58-17-dc-6f-52-38-2e-e2-e8-d6-76-df-47-df-e2-99-5f-6a-af-7d-61-0f-6d-d4-79-a1-7a-0e-bf-3f-6a-71-77-60-21-fb-95-af-60-48-1c-01-52-bd-9c-46-57-2a-86-ce

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 09/11/2020 09:37:48 p. m. - 09/11/2020 03:37:48 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 09/11/2020 09:37:51 p. m. - 09/11/2020 03:37:51 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637405330712063028

Datos Estampillados: NiDj11giuwpjXYYIHP0UVkwtjXs=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 205655407

Fecha (UTC/CDMX): 09/11/2020 09:37:50 p. m. - 09/11/2020 03:37:50 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1d **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 06:39:58 p. m. - 11/11/2020 12:39:58 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256
1a-2c-e2-22-4c-b9-9f-71-82-f2-45-0e-82-70-b6-2e-bf-00-50-43-78-49-dc-ad-dc-b7-2d-2e-0c-56-69-49-81-5f-86-ba-46-fc-05-cf-5e-ce-bd-f9-ba-e7-23-a6-b2-16-06-f7-05-da-64-ab-9f-24-3e-b9-62-db-b4-ec-78-4e-3c-db-6b-d1-46-08-65-bc-ce-51-24-52-1a-a3-91-2c-b7-4c-39-55-1f-d4-d6-16-c6-07-15-9e-7f-af-61-92-00-d8-41-42-db-10-8b-12-e1-2c-f1-12-5d-54-ad-8e-42-92-be-74-6f-98-a2-f6-2b-c6-3f-31-39-99-7e-0d-3b-61-61-a8-84-44-17-6c-03-e4-ea-82-bc-85-34-f0-fe-c8-4d-1c-37-df-d0-95-dc-cb-01-5a-56-44-be-8e-33-ce-f2-df-c1-0e-dd-47-4d-7b-8d-e5-da-ab-29-61-46-39-3d-f6-80-5e-93-43-3e-1d-e3-f0-b7-e9-16-26-3a-8d-7a-bc-10-84-ca-27-1d-d9-15-ff-54-c1-41-37-d6-d6-cf-a3-84-53-40-b4-cb-61-38-a2-93-21-7d-79-46-dd-8f-2d-bd-d8-03-40-35-13-87-76-57-e3-5e-4a-fa-6a-91-ab-ca-d3-0c-b6-9a-77-b8-c3-90-08

Cadena de Firma:

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 06:46:16 p. m. - 11/11/2020 12:46:16 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 06:46:19 p. m. - 11/11/2020 12:46:19 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637406955794868130
Datos Estampillados: lqYbxMZdJvsgBpBzPXNk3mOR/o=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 206096608
Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 06:46:41 p. m. - 11/11/2020 12:46:41 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:34:58 p. m. - 11/11/2020 01:34:58 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:
91-bf-a9-9b-41-a8-d3-15-22-41-70-f4-d6-30-f0-b8-b9-97-53-c6-89-8c-a3-ce-42-bd-8a-02-e8-18-af-38-3d-06-61-53-e3-f8-49-36-1b-87-01-77-0b-2a-a0-a4-fa-d8-6d-a7-9a-7b-f2-df-a7-22-ce-26-00-8e-64-c9-43-b9-21-b9-2e-7a-9e-c8-f6-4b-50-c6-ed-b4-47-f1-b7-97-9f-0b-ce-2f-6a-79-03-f7-b4-df-8c-f6-89-a1-41-dd-87-eb-36-1c-4d-6b-07-b7-72-91-35-9a-fb-f5-2e-80-e7-67-c8-22-05-eb-0b-6a-5c-8c-a5-82-7b-d2-48-1a-e0-2b-25-58-e5-3b-ee-ad-ca-37-2c-07-55-c8-da-e9-01-96-ef-6d-2c-f5-6b-63-78-9f-d9-84-92-25-24-82-a2-ae-e6-19-06-e5-bf-ed-d9-a7-c9-11-11-c8-43-d0-fa-e9-f9-0f-97-ca-82-4a-74-9c-ac-6b-72-e1-e4-75-2a-2e-44-15-f5-78-f3-1b-d2-5c-43-a9-29-27-47-fe-7b-9b-b8-74-81-71-65-8a-5b-83-a3-e0-b8-97-9a-3c-7d-c6-f4-ad-e6-0d-e7-93-bb-09-07-c9-1c-93-c2-e8-bc-33-55-bf-dc-ea-4a-cb-a8-c6-06-d8-f0-de

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:41:16 p. m. - 11/11/2020 01:41:16 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de

Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

11/11/2020 07:41:18 p. m. - 11/11/2020 01:41:18 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637406988786518067

Datos Estampillados:

9O2cNHRM7JleXzTOXIZYe559aRA=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:

206117343

Fecha (UTC/CDMX):

11/11/2020 07:41:41 p. m. - 11/11/2020 01:41:41 p. m.

Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:

LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA

Validez:

Vigente

FIRMA

No. Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10

Revocación:

No Revocado

Fecha (UTC/CDMX):

11/11/2020 07:35:05 p. m. - 11/11/2020 01:35:05 p. m.

Status:

Válida

Algoritmo:

RSA - SHA256

Cadena de Firma:

97-a8-4d-3b-f7-4e-84-19-ea-24-95-ae-b1-b8-e4-e6-9a-86-96-b9-9c-48-06-a2-6a-6e-d5-8c-32-15-f6-a1-32-7e-07-44-d6-20-e9-92-4f-cd-fa-fd-b7-9d-9c-97-ce-b0-0c-e1-a9-f4-84-b4-79-b6-aa-25-d6-7f-18-1f-22-ef-3f-78-f4-26-f7-1b-14-cd-07-de-2c-19-2e-2f-29-2e-c2-7b-61-87-0d-72-96-21-68-bf-7c-2e-65-c1-da-7b-f0-82-74-da-a7-9d-23-49-6d-b1-86-19-88-03-9c-68-68-1d-06-a9-3a-c0-91-84-fc-57-98-60-bf-04-48-df-a1-0c-83-47-f9-14-07-4c-c9-4b-91-63-9f-63-81-25-7d-e9-9d-a6-94-14-da-2a-01-6f-e8-07-6b-83-ab-41-2c-96-fe-c3-d9-82-a8-95-4a-ee-f7-95-f8-bc-66-7d-68-ba-fc-b4-18-50-d6-d7-25-8f-00-98-d6-17-9b-c2-d2-1b-bd-c1-ed-0b-ff-cb-85-1c-ea-f5-74-08-30-ff-78-af-43-9b-cf-f7-95-5d-5b-70-07-77-1c-30-51-50-59-97-7e-03-dd-36-d0-86-6f-0b-98-d3-24-ee-e6-ed-23-e8-3b-e9-ce-45-36-0b-40-82-fd-d7-c1-45

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):

11/11/2020 07:41:23 p. m. - 11/11/2020 01:41:23 p. m.

Nombre del Respondedor:

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

11/11/2020 07:41:25 p. m. - 11/11/2020 01:41:25 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637406988857143154

Datos Estampillados:

G3cF6g4/FxsHNnQMOQjWuyqwg3U=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 206117343
Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:41:41 p. m. - 11/11/2020 01:41:41 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:35:09 p. m. - 11/11/2020 01:35:09 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

2a-79-f3-f2-df-85-e7-77-81-b0-41-f5-d4-0a-ee-3d-0a-f0-28-d8-25-f8-26-64-18-15-7f-fc-38-d4-82-0d-be-27-65-65-a1-44-7e-5c-5e-f6-9b-a1-39-cf-9d-f8-3b-4a-0b-cd-bd-bb-83-b4-eb-bc-3c-7b-88-29-2d-2e-bf-8a-4b-da-a1-87-0d-47-fd-90-60-e1-cc-82-67-25-2d-43-8d-7b-a0-01-4e-10-c3-5d-1b-81-ca-3f-e5-11-04-31-5d-5d-fc-9c-cb-cd-eb-8a-0f-e1-df-ea-c4-b0-8b-bb-ba-ea-85-77-02-e0-a7-de-d4-a8-4a-72-5b-5e-7a-c9-15-c0-5e-64-33-d8-42-57-50-44-1e-dc-d7-ef-a4-fd-1e-00-66-eb-f0-58-b8-31-5e-ef-d8-5d-e1-ec-41-49-43-7a-ff-47-39-d6-9d-61-6b-e0-a5-59-b6-cc-87-5b-9e-b3-43-92-75-ba-46-87-d1-e9-f4-a9-51-3e-28-9e-6f-8e-d2-73-5b-ae-0d-bd-53-db-a9-7c-03-32-90-21-bc-25-71-59-bf-4a-e8-b2-7a-9d-32-2f-ab-75-d1-0a-1a-ca-ec-df-da-c7-5e-45-1b-2e-70-b6-f1-fb-02-78-80-d2-3f-c6-3e-76-ae-2d-0c-22-e7-aa-b8-39

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:41:27 p. m. - 11/11/2020 01:41:27 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:41:30 p. m. - 11/11/2020 01:41:30 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637406988907142996

Datos Estampillados: YEiOm4Q+KqyklRuzj5npDWvxG7w=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 206117343
Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:41:41 p. m. - 11/11/2020 01:41:41 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:35:14 p. m. - 11/11/2020 01:35:14 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

b3-fa-0a-aa-9c-e0-06-80-08-15-25-f2-b7-c9-49-03-55-14-6e-b6-5c-97-c6-de-0b-64-55-42-99-10-4c-f1-da-c8-0c-ab-28-a7-70-ab-81-21-ff-cb-2c-d4-5d-68-91-54-f7-72-71-5f-ac-f6-c7-57-67-ae-ed-2c-bb-df-aa-ae-9a-fc-7f-56-4b-b6-d1-0c-42-13-cf-25-99-eb-ae-a6-77-45-07-b6-a6-a2-5d-5d-f9-97-3a-a8-13-8d-cc-52-72-86-fd-e5-ab-fa-bc-fc-dc-d4-13-06-0b-66-b7-cf-f0-d7-a0-38-77-42-60-4a-57-36-cb-23-d8-bf-86-05-b5-a2-6f-44-10-12-df-83-e2-9e-b6-ba-52-c6-29-df-6c-69-2f-e5-5b-03-78-00-a3-d4-19-8d-0d-9a-2b-85-b9-b0-50-c0-bf-18-4c-ca-87-d2-0b-3e-10-c9-e2-89-53-60-a4-f6-a7-a1-2d-6c-e2-a7-32-4f-09-92-6d-89-34-76-99-a7-fb-0b-b9-47-df-45-b9-12-1d-c0-83-59-f7-fe-4c-d2-c7-14-7d-00-d5-cc-5a-99-8e-e1-7d-6d-c1-8a-92-ba-8e-10-ef-a3-1d-70-25-b5-19-8b-06-ab-d4-7a-b4-78-72-66-f0-d0-86-ea-ae-9f-41-6e

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:41:32 p. m. - 11/11/2020 01:41:32 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:41:34 p. m. - 11/11/2020 01:41:34 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637406988949330436

Datos Estampillados: emWvWup8ckvbJHtSmlCKjntJusU=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 206117343

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:41:41 p. m. - 11/11/2020 01:41:41 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:35:18 p. m. - 11/11/2020 01:35:18 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

8d-1f-a3-d9-57-98-06-b5-38-7c-27-96-04-4f-01-48-5d-d6-22-f5-fd-89-2f-b8-6f-56-f9-30-c2-50-6a-d4-17-2f-75-9e-db-e7-09-39-a8-c7-4c-b6-4c-ac-2a-43-74-18-31-8c-a8-f0-a3-95-b5-57-e7-6b-34-a0-56-76-23-d7-3a-79-45-ac-b4-b8-e3-65-99-50-0c-29-e8-46-ab-d8-b7-79-77-f7-f3-f7-3c-fa-fe-6d-21-c4-cd-f7-5b-93-0d-45-cc-ae-cb-e6-88-82-dc-6e-53-98-0f-6f-60-da-cf-1f-c4-1b-40-64-58-a4-ec-ee-70-9f-37-85-a9-b0-58-64-be-29-03-0b-8f-25-95-8b-aa-b2-ca-3a-b5-03-d3-25-f4-48-c3-23-8c-f0-38-7e-f5-d5-e6-7e-8d-c1-a6-cc-93-3c-0e-66-1f-c1-57-ec-71-40-40-fd-71-63-84-db-cc-52-56-41-30-4e-77-41-f8-c1-93-

d6-dd-65-ee-ee-8a-11-cb-27-24-f5-b0-ac-4e-0b-2b-6b-ee-8a-d6-e1-b4-6a-97-d2-18-3a-98-e4-27-54-c1-f0-70-31-96-c0-46-ff-16-37-63-b4-77-c2-fa-ca-1a-e4-fe-46-53-a6-a3-40-d4-70-79-7d-da-b5-76-42-55-f8

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:41:36 p. m. - 11/11/2020 01:41:36 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:41:38 p. m. - 11/11/2020 01:41:38 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637406988989018014
Datos Estampillados: pqp2yE4Ezjf2luA0UZ8Zhb+cTPg=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 206117343
Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:41:41 p. m. - 11/11/2020 01:41:41 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:35:22 p. m. - 11/11/2020 01:35:22 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 67-5a-3b-f2-42-25-7e-ce-f2-54-67-4f-d7-98-55-80-ea-d4-4a-4a-c6-0c-11-17-dd-90-fb-9f-bf-30-32-7d-f7-78-47-e7-3e-65-d4-ce-cb-e8-26-08-e7-b1-fb-16-40-34-f7-29-b2-26-c0-6f-0c-ff-7d-c7-62-42-f5-f9-d1-d0-ab-93-ef-77-81-1d-2c-ee-ca-5b-e5-f0-bf-56-ac-d0-ca-cf-2f-ad-61-c6-ab-65-be-f1-56-7e-d5-08-1e-aa-6d-c9-d5-83-5f-67-fc-1b-72-dc-f7-f4-82-27-12-dc-63-95-cd-69-f8-5d-6a-8a-b1-5c-bc-23-b6-f8-ba-d7-90-ee-15-f0-c5-d0-a9-7c-65-14-fe-a2-2d-51-d0-8e-b2-83-21-87-a8-a7-53-f6-13-83-bd-b6-6f-59-41-03-56-df-0f-40-3f-06-5e-6e-6a-e6-ed-fd-69-b6-3b-79-0c-86-46-4d-d9-89-8b-7e-fd-ac-5b-ba-7c-ff-b9-b3-2f-d4-51-e0-ca-76-d2-6d-64-30-06-ef-5a-c5-d3-56-57-a8-27-e6-5c-1c-3c-08-7b-cc-16-9a-b9-cd-4e-34-06-17-8f-f4-27-83-c2-9c-e4-3b-fd-06-d9-aa-7e-fe-24-3f-eb-97-1c-56-ef-8a-dc-84-aa-38-58-1f

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:41:41 p. m. - 11/11/2020 01:41:41 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:41:46 p. m. - 11/11/2020 01:41:46 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637406989061518106
Datos Estampillados: aqEK7UBU17hqRIZ8E+avffGc974=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 206117343
Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:41:41 p. m. - 11/11/2020 01:41:41 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:35:30 p. m. - 11/11/2020 01:35:30 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

5b-da-26-82-8a-d0-f1-c2-51-0b-f0-08-7d-78-cd-af-2f-77-ba-d9-f3-d7-25-b6-90-90-23-60-4c-a5-7e-04-30-4a-4f-71-df-d6-2f-c2-f3-03-80-ad-45-d6-f5-8e-94-e6-38-64-31-64-12-a6-8b-f5-c6-20-10-86-3f-ca-3b-92-e9-10-97-16-ab-f3-73-5e-e4-67-d0-a8-8f-b5-c0-5e-07-bc-0f-3e-a1-a8-02-ae-f8-44-58-84-e9-28-d5-76-53-eb-ff-57-96-e5-85-0d-cb-57-2a-2c-1b-33-70-a9-0e-f3-6e-b4-bf-9b-69-ed-18-d2-b3-52-67-9d-c0-a1-6d-30-d1-cb-14-86-9a-b4-07-08-9a-ae-c5-b2-22-3b-95-70-7a-c2-27-a6-d7-fe-e5-55-dc-3e-e1-1b-59-ec-65-a8-ef-c3-e2-79-cc-1b-f8-b5-dc-18-fa-57-cc-2f-80-93-4d-35-23-2c-52-c3-6a-90-77-68-13-58-d9-3e-0f-95-11-56-82-5e-31-24-d2-7a-64-e6-43-81-2a-39-9b-ca-82-06-29-b7-94-b4-e4-1c-b8-4f-1b-41-08-5e-51-9e-30-23-36-31-c9-67-3b-ee-9e-9f-13-7f-71-2f-3c-2b-ad-86-b3-3f-1f-d1-73-84-44-64-5a-2e

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:41:48 p. m. - 11/11/2020 01:41:48 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:41:50 p. m. - 11/11/2020 01:41:50 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637406989102924534
Datos Estampillados: L+2RTvHgk1uVixWcLq9FyAG56ys=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 206117343
Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:41:41 p. m. - 11/11/2020 01:41:41 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

FIRMANTE

Nombre:	LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA	Validez:	Vigente
----------------	---------------------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10	Revocación:	No Revocado
-------------------	----------------------------------	--------------------	-------------

Fecha (UTC/CDMX):	11/11/2020 07:35:34 p. m. - 11/11/2020 01:35:34 p. m.	Status:	Válida
--------------------------	---	----------------	--------

Algoritmo:	RSA - SHA256
-------------------	--------------

Cadena de Firma:

5f-62-28-b4-d4-e9-4f-ef-fe-90-da-ac-47-21-30-0a-7f-61-bd-69-fe-7a-d7-b4-15-f9-a6-6a-6c-02-db-61-97-c3-3b-2f-c1-0d-6c-39-e3-77-d7-07-86-d8-58-3c-61-48-73-ce-b2-40-8f-eb-98-c9-e1-2e-cf-dd-fe-93-71-66-66-1b-33-f1-ee-b4-d3-87-f4-38-e2-21-1a-71-04-40-1a-2b-74-e9-ba-1c-95-68-3c-bf-e3-42-ef-69-c5-4f-2b-4b-dd-73-43-8f-cf-ff-da-50-4a-bd-55-82-ad-d9-43-b8-80-50-2f-7b-c2-18-f6-92-2f-bb-39-0f-9a-fa-0e-5b-16-ec-21-8e-56-49-d0-b5-21-99-d7-2f-8b-a6-32-53-23-aa-f2-5b-7f-c2-2d-04-9f-df-09-67-f6-59-ca-1d-5c-56-f7-50-cc-2e-dc-e2-8a-c8-d8-7f-36-88-94-c4-39-06-37-c9-46-89-33-6a-f8-f6-25-23-27-e5-b2-3b-11-b7-82-45-96-39-a1-90-ca-ac-0e-3a-00-49-85-24-ee-e8-46-1b-a6-fe-f1-f6-e2-25-9b-9f-4d-66-fa-76-a3-68-b5-a8-3f-76-27-4a-cb-33-c9-1d-b5-a3-5e-79-1f-86-99-af-39-fe-dc-d3-3c-81-94-f3

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	11/11/2020 07:41:52 p. m. - 11/11/2020 01:41:52 p. m.
--------------------------	---

Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
--------------------------------	---

Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
--------------------------------	--

Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35
-------------------------	-------------------------

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	11/11/2020 07:41:54 p. m. - 11/11/2020 01:41:54 p. m.
--------------------------	---

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
--	--

Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
------------------------------------	--

Identificador de la Respuesta TSP:	637406989142611788
---	--------------------

Datos Estampillados:	xeYloy//4MZESPTO8NqV2mFpKpU=
-----------------------------	------------------------------

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	206117343
----------------	-----------

Fecha (UTC/CDMX):	11/11/2020 07:41:41 p. m. - 11/11/2020 01:41:41 p. m.
--------------------------	---

Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
---------------------------	-------------------------------

Número de Serie:	2c
-------------------------	----

FIRMANTE

Nombre:	LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA	Validez:	Vigente
----------------	---------------------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10	Revocación:	No Revocado
-------------------	----------------------------------	--------------------	-------------

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:35:38 p. m. - 11/11/2020 01:35:38 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256
Cadena de Firma: 3f-40-4d-42-31-d8-03-d4-1d-52-53-75-ce-62-3f-f7-24-90-a2-c4-16-0e-c4-26-17-e4-1b-6d-03-62-54-1e-38-75-ba-71-84-aa-97-7d-07-d6-7c-58-04-c3-0f-5e-01-26-0e-c1-f1-95-d7-76-70-9b-f9-59-50-a3-72-b6-0a-4f-df-c4-00-8a-5f-98-90-94-27-c0-30-93-fe-3f-85-1b-47-56-37-c7-52-52-22-42-2b-58-79-6f-f7-50-01-10-69-5e-4f-de-27-4d-c8-c9-7a-5a-51-ed-47-58-8e-96-02-2b-8c-5b-24-1d-33-31-a9-98-40-04-51-be-18-c3-9a-26-98-69-b3-51-3f-e1-75-e7-7e-fb-84-7c-bc-6c-1a-ec-17-ba-6a-b2-ef-9d-32-7b-3c-8b-43-0a-7c-32-a2-11-01-e2-37-70-46-3b-36-9f-61-b2-74-c2-55-e5-7d-ff-9a-b0-83-04-54-7f-63-e7-24-53-e3-10-22-d8-ca-8e-16-51-15-14-86-c2-8f-3d-31-6f-97-c9-ac-d4-95-4f-6e-2f-24-79-6a-b5-a7-e1-d0-ae-0c-45-95-ce-b1-5b-0d-44-7a-44-65-90-13-1a-11-01-72-7c-d2-5d-70-a1-86-c4-8e-01-ee-84-0f-e9-22-2a-51-78

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:41:56 p. m. - 11/11/2020 01:41:56 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:41:58 p. m. - 11/11/2020 01:41:58 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637406989182924378
Datos Estampillados: PlwRnUcRE7sr3UermXddFQi0XY=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 206117343
Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:41:41 p. m. - 11/11/2020 01:41:41 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:35:42 p. m. - 11/11/2020 01:35:42 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 2d-c3-3e-62-55-b0-db-d2-61-96-22-ba-de-5b-99-61-a2-6b-d4-7f-9e-74-d7-e2-45-be-5b-39-68-e1-95-df-00-a8-c7-e3-71-3b-8a-95-03-4a-f3-e3-92-29-ff-f5-32-7f-3b-23-90-ba-7a-1e-71-97-40-09-dc-9f-0d-eb-dc-77-ad-b6-6c-cf-92-2d-48-b8-de-a4-9b-06-50-ce-ba-4e-5a-52-ac-fb-21-70-e5-3e-38-29-0b-04-5e-df-0a-7f-57-8c-a1-af-75-f2-d3-da-38-77-18-9f-cf-39-88-71-64-bf-e7-42-68-be-d2-25-15-ab-9e-b4-ab-64-50-80-2d-58-25-f8-5e-3e-cb-0c-d7-dc-80-d5-bc-da-42-22-a9-62-f1-19-40-b5-de-ca-c9-b1-48-bc-93-e8-c7-80-12-25-c1-01-46-46-b6-82-43-e1-76-78-72-fc-b6-94-30-ef-e9-22-11-6d-8d-3e-eb-8d-04-77-0b-96-5b-5a-5b-23-c1-7b-8d-32-71-d6-47-72-f9-57-f2-16-1b-99-55-cc-20-bb-3b-8a-ff-47-00-a5-e7-02-33-bb-a6-42-77-ed-c9-64-a9-f8-68-68-7b-61-b3-3f-9d-3a-ac-2c-51-b1-bb-f9-61-75-a8-ac-ec-b9-80-13-ba-bb

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:42:00 p. m. - 11/11/2020 01:42:00 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:42:02 p. m. - 11/11/2020 01:42:02 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637406989223549339
Datos Estampillados: M0128njUEfjgCbeg0W1gUkcoAtw=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 206117343
Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:41:41 p. m. - 11/11/2020 01:41:41 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:35:46 p. m. - 11/11/2020 01:35:46 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 09-90-fb-0b-5c-bc-3c-a9-28-b2-c7-2a-1e-62-71-2d-fb-bc-50-ab-2e-1e-df-0b-81-52-78-08-9e-20-99-3e-b6-7d-83-a1-f1-2e-82-de-01-d5-e4-07-ec-25-1a-8c-44-38-07-4a-c2-b2-3b-c8-e1-c9-0e-8c-c4-43-a5-fb-2d-ee-a4-a9-83-d5-3c-b8-99-44-db-d7-d4-f7-39-e2-dd-0c-10-a1-4a-9e-09-f8-aa-22-e2-85-eb-fa-33-81-4f-26-60-94-66-03-63-10-1e-4a-e1-03-09-b0-25-f7-1e-6b-26-a2-30-5d-8d-8e-cf-91-bf-7c-27-7a-73-63-d5-d1-41-06-7c-14-c9-45-0d-b3-f0-c1-87-75-02-8f-bc-5a-cd-3f-76-ce-51-1a-bf-75-c2-fe-ee-a7-66-b4-2c-a9-69-c7-e8-66-67-55-33-bd-95-35-29-dc-c8-0a-b3-5a-1d-58-df-ba-af-59-67-c0-e0-51-e8-ea-bb-d7-66-bd-2d-78-7e-21-24-bf-bf-98-1e-e0-df-bf-ac-e2-96-45-78-cf-f4-39-ec-6a-99-87-f9-26-7e-af-cb-2b-5a-9d-4c-f6-f5-c2-5c-ee-d8-fa-43-86-47-64-15-14-ab-a7-38-f9-de-b8-02-68-c4-ad-17-15-af-80-0d-8f

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:42:04 p. m. - 11/11/2020 01:42:04 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:42:07 p. m. - 11/11/2020 01:42:07 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637406989271362142
Datos Estampillados: YdUxUMy35aOnTlw4b7G9Jza4mSE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 206117343
Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:41:41 p. m. - 11/11/2020 01:41:41 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:35:51 p. m. - 11/11/2020 01:35:51 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

5f-77-63-65-7f-07-60-47-d3-f5-eb-73-8b-49-91-b0-e6-90-0c-6f-7d-14-87-bf-47-aa-be-2d-9a-69-f7-d9-62-e6-f1-cc-9f-6f-4d-9b-16-c2-1e-c8-19-07-f8-5c-74-e8-b1-b9-0a-70-5f-b8-f3-5b-ab-1c-a2-f6-f7-52-82-2c-71-f6-53-e1-9e-da-8f-9c-33-96-9e-fe-29-2c-69-11-8b-d4-54-6d-5a-b3-42-d0-c9-bc-3e-d2-7a-ee-b3-da-7a-5c-04-17-8e-90-70-ba-b1-9d-38-30-52-64-32-3b-b3-3e-28-26-f0-d4-d1-e1-f4-83-19-61-cf-32-cf-75-ac-30-18-95-96-99-45-85-f9-d3-13-83-e2-78-07-7b-d7-ae-82-f9-a9-39-5f-ad-48-4a-12-af-f7-f3-ad-6f-12-a9-b8-67-4e-97-29-c7-ec-57-27-87-38-50-4b-22-a3-76-c1-75-12-1e-47-55-dd-9e-dc-be-53-6f-fb-3f-58-cb-c4-86-a2-98-17-af-ff-6d-61-d7-59-21-4b-42-f3-19-f2-5a-74-0c-e0-56-d2-ff-5a-3c-88-5a-af-11-33-75-63-ea-a1-ee-49-21-93-7b-2d-48-4d-67-95-1a-35-45-b6-57-ab-3c-a6-07-9e-06-26-ac-c7-7d

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:42:09 p. m. - 11/11/2020 01:42:09 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:42:12 p. m. - 11/11/2020 01:42:12 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637406989323237072
Datos Estampados: iv8Vh2FRCDqp3sb7XAdqFjoCZHg=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 206117343
Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:41:41 p. m. - 11/11/2020 01:41:41 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:35:56 p. m. - 11/11/2020 01:35:56 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

40-01-20-ac-62-a7-0f-7f-17-fb-2d-1e-d1-e2-f2-08-45-75-09-34-41-82-f1-5d-25-68-9c-57-3e-de-38-74-b9-69-6f-91-51-bb-94-5a-fc-aa-19-5b-57-b8-e1-f5-eb-72-77-79-ee-18-b3-1a-70-c9-db-a3-6c-b0-b3-eb-f0-35-d1-39-55-14-96-af-52-cb-ae-9c-7d-20-da-18-58-eb-32-19-94-44-62-a8-d1-9f-80-43-55-27-a5-ca-63-95-5c-c2-97-0f-ea-c3-66-af-88-3d-d0-91-9a-0a-fa-46-09-ce-27-09-8d-84-db-77-8b-9d-f6-99-bd-2f-29-4a-2e-c5-45-0e-64-f7-bb-50-ed-ac-cf-98-96-d9-16-ee-09-5f-3b-64-d1-23-a5-ac-5a-43-9b-09-52-ed-df-96-d2-b2-62-93-51-e0-c8-1e-a9-c5-73-47-e9-5a-00-4a-22-cd-47-32-78-81-95-a2-52-d2-4a-69-8d-00-cd-16-9e-a7-ad-d8-36-17-11-36-92-36-7a-80-e7-d3-5d-09-4f-fb-a9-6b-b6-a2-e6-b1-6e-b3-03-64-8f-d4-db-dc-b2-77-cb-dd-8f-5d-89-c3-98-90-df-49-3a-f8-7f-78-0f-13-f5-5e-1f-e5-ac-29-92-c6-19-93-3c-ec

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:42:14 p. m. - 11/11/2020 01:42:14 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:42:17 p. m. - 11/11/2020 01:42:17 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637406989379799481

Datos Estampillados: qUfuyv8CxkcHWCegYpRS1B2la68=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 206117343

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:41:41 p. m. - 11/11/2020 01:41:41 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:36:02 p. m. - 11/11/2020 01:36:02 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256
38-16-58-22-33-63-7f-bb-e9-b3-da-44-d5-5f-b3-75-41-91-b2-65-4c-6a-64-97-81-ed-fb-82-18-59-5c-bb-f9-bd-4d-d0-d7-ed-b3-88-93-24-e0-0b-dc-40-e1-11-b2-aa-5e-9b-d7-e0-15-14-d3-7d-c8-f5-a8-ce-38-88-4d-44-21-df-66-8f-a4-39-3a-00-29-95-ba-5d-1f-c0-79-7a-fb-6a-00-f9-cd-86-b7-a3-36-b3-ec-37-54-37-fc-b2-a8-f7-4c-30-34-a8-eb-39-04-f4-3e-d9-8f-6d-16-c6-7b-27-b9-67-02-ac-c4-d9-7c-5f-2c-1a-5f-5b-f2-37-34-d3-3a-b8-0d-8a-49-d2-a2-8c-6b-9d-9b-a5-06-40-76-cf-7c-dc-18-81-ac-a3-90-cb-bf-b8-20-c3-60-c7-b7-41-1e-6a-db-78-23-57-d3-29-74-29-f4-d1-46-10-0d-3b-b7-72-86-b0-28-8d-d1-ea-cd-ae-bb-88-ef-47-1f-20-9a-6e-74-37-5b-ef-f1-2d-f8-d5-02-19-8a-43-e2-70-f4-37-b0-6c-8f-ca-9c-83-ee-5e-79-f2-9e-0a-c9-5f-31-27-6b-6e-0f-30-88-7c-60-ae-a4-35-2f-7a-c1-a8-b1-5e-42-2c-58-06-53-ea-0d-fe-79-81

Cadena de Firma:

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:42:20 p. m. - 11/11/2020 01:42:20 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:42:22 p. m. - 11/11/2020 01:42:22 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637406989429799443
Datos Estampillados: OPV3PV4Vu153BnlZnXZMwO/031o=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 206117343
Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:41:41 p. m. - 11/11/2020 01:41:41 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:36:07 p. m. - 11/11/2020 01:36:07 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:
87-49-7c-33-57-21-39-7c-40-7e-7f-7b-66-12-c6-ee-62-04-b1-34-d5-61-26-6f-42-39-30-c9-c0-0b-37-9b-3f-21-b7-8a-c4-53-7f-82-38-04-13-cd-40-13-35-c3-d4-6a-43-b7-71-bb-a7-1c-7c-8c-b1-5c-bd-78-4d-56-08-49-57-30-5c-1e-8d-21-34-08-92-96-d1-38-72-8f-75-96-09-65-b5-d0-c2-7d-16-5c-5d-ad-2a-ee-f6-ea-cb-e2-fb-66-a6-df-00-4a-46-7b-a1-e8-0d-1d-a9-1b-df-6f-18-41-4c-36-ed-6d-6a-c4-46-d6-58-d6-3f-b6-14-40-48-9a-20-f0-e5-a3-0d-ee-79-97-e7-86-db-73-f3-64-7a-2d-4b-15-c8-34-3c-df-89-c8-32-31-41-3a-80-9b-24-cc-93-02-42-2a-20-06-ca-20-4a-45-cb-4d-38-32-94-c4-29-49-6e-49-82-5a-1d-a1-f4-c4-87-af-6c-f4-05-d8-2f-70-46-4f-c2-ba-a1-44-a8-12-05-a8-b8-82-db-ce-79-30-37-f4-95-65-a8-2f-2b-7a-e7-30-10-e5-f7-ec-3d-5e-93-10-b1-2a-7e-c5-69-a9-dc-be-04-1c-cd-72-d8-d7-8d-11-a6-41-7f-0c-44-67-ec-5f

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:42:25 p. m. - 11/11/2020 01:42:25 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de

Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

11/11/2020 07:42:27 p. m. - 11/11/2020 01:42:27 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637406989470580826

Datos Estampillados:

FJHi0sOmnd7PkmxzPQCizLpyZpk=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:

206117343

Fecha (UTC/CDMX):

11/11/2020 07:41:41 p. m. - 11/11/2020 01:41:41 p. m.

Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:

LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA

Validez:

Vigente

FIRMA

No. Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10

Revocación:

No Revocado

Fecha (UTC/CDMX):

11/11/2020 07:36:11 p. m. - 11/11/2020 01:36:11 p. m.

Status:

Válida

Algoritmo:

RSA - SHA256

Cadena de Firma:

0d-c4-33-9d-c6-cc-d0-2b-1d-78-ec-a5-90-6f-4b-94-61-82-98-da-2c-43-bd-38-2f-d8-a1-44-66-df-9f-a6-3c-63-83-4c-b1-09-6a-a3-b8-2d-7d-6c-9f-bf-5a-e6-58-ff-3a-2f-fa-5c-6c-cd-1f-6f-3b-34-3c-de-d2-84-b6-df-32-2b-64-c0-50-b6-be-8a-35-98-89-f4-5f-9d-ad-2f-e7-38-77-64-57-da-09-5a-60-71-27-75-2d-d5-b0-70-50-36-99-20-5b-62-02-c1-24-fb-43-6e-95-7d-73-a1-18-77-43-9b-37-dc-2d-5d-39-76-b9-73-a3-12-67-78-5b-b9-59-e5-49-62-00-1c-31-2c-48-4c-2b-45-47-6e-39-fb-e5-82-0d-44-47-05-f7-8c-eb-39-f9-ef-71-5f-52-5c-16-88-b5-61-db-2c-c8-2e-5e-5b-0a-e8-d6-24-f5-28-9a-7d-ec-e9-29-87-01-e0-1c-d1-b3-f9-93-d3-9a-1d-66-ef-bc-a2-49-51-31-68-24-58-3c-3f-14-e7-09-a0-a5-f6-9f-d1-e1-ea-8e-08-2f-28-83-25-47-bd-9e-b4-37-e7-12-64-02-95-31-23-80-66-88-03-b9-d9-3c-29-1e-81-ad-61-4a-67-fd-c6-47-4b-e2-b3

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):

11/11/2020 07:42:29 p. m. - 11/11/2020 01:42:29 p. m.

Nombre del Respondedor:

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

11/11/2020 07:42:31 p. m. - 11/11/2020 01:42:31 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637406989511049490

Datos Estampillados:

WWVXUJsD6MVxeQ5I0ZLrhoTWhEo=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 206117343
Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:41:41 p. m. - 11/11/2020 01:41:41 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:36:15 p. m. - 11/11/2020 01:36:15 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

04-5c-2b-7a-44-0c-60-83-3e-5d-fa-14-68-2f-f2-76-de-c5-c7-fd-db-72-08-73-9c-e5-e7-a9-b3-61-98-4a-75-5c-ea-36-5a-85-0b-4a-6b-ed-0d-0d-e3-ad-3b-bf-98-7f-1b-09-e9-c0-ee-89-24-f4-ed-47-ec-c1-f1-5c-02-cb-a1-d4-b6-18-00-08-f9-12-d1-8c-54-ef-a2-87-92-85-55-d5-da-ba-c1-a2-c3-1b-02-5a-03-69-18-d2-0d-04-2d-db-9b-c1-7d-d8-37-34-ae-4e-69-3b-e6-eb-11-b0-a1-2e-1d-98-5f-8b-f5-fb-7c-8e-2f-e1-66-f1-5c-42-5a-a9-74-6b-0a-3b-bb-93-98-f0-cc-45-47-c4-87-bf-1b-96-e4-e9-60-f1-dc-46-0f-b0-0c-6d-1f-76-6c-c0-02-f4-b6-c1-e7-41-e2-d0-0d-a7-c5-e4-9f-83-e8-1c-01-94-b1-8e-23-22-d0-dd-e2-a1-07-eb-b1-43-d2-e7-d7-09-a2-0e-83-23-f4-a4-25-53-4b-a3-0a-bf-26-68-93-28-88-fc-51-72-80-e4-55-ef-39-ae-1d-9a-3f-e8-51-1c-74-ce-19-ae-ee-4a-75-74-90-b3-3c-2a-69-89-68-2f-4c-d9-a7-73-36-7e-5d-d0-a2-6b-eb-63

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:42:33 p. m. - 11/11/2020 01:42:33 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:42:36 p. m. - 11/11/2020 01:42:36 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637406989560737051

Datos Estampillados: Bzlqg/M3mR1cJU1iP8GVDUw8N00=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 206117343
Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:41:41 p. m. - 11/11/2020 01:41:41 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:36:20 p. m. - 11/11/2020 01:36:20 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

14-e1-e8-9a-4b-eb-03-47-f7-f0-90-b9-02-54-16-18-1e-63-25-f1-44-72-1f-00-21-cc-91-cf-48-fa-23-75-37-07-0a-76-d1-70-c6-82-81-84-07-49-dc-3b-f9-e2-b9-4f-d2-0f-e4-82-17-73-b3-c4-5f-4e-5c-01-62-d1-c5-c0-d5-09-9f-50-6c-fc-8b-82-cd-67-a7-bb-9d-33-d2-34-8b-f9-14-8e-0e-0d-0d-06-e9-d9-87-e5-99-fa-44-bc-e6-0b-7e-c7-58-de-33-0a-ef-52-1c-5e-8b-7d-6a-38-c4-f6-5d-ac-18-38-b3-e7-2f-1b-76-dc-dd-62-26-9b-9a-f2-10-c4-85-4c-b3-0a-60-11-bd-07-9f-8c-38-4e-37-a6-14-7e-2c-52-8c-5e-d9-01-36-d2-0f-98-90-05-a2-70-20-2d-53-34-d1-d0-85-25-04-78-1a-68-2c-83-82-53-eb-d5-2f-78-7f-96-bd-34-47-7b-58-69-6a-c9-6a-4c-ae-e6-6f-4d-0f-8a-ad-21-64-bf-8f-3a-a7-f2-55-2e-2c-1b-a5-b5-26-98-32-9e-4b-e8-10-a5-fa-f2-cd-73-49-85-fd-c0-00-24-98-f0-b5-d7-42-03-c0-55-5f-32-7a-81-b5-52-3c-14-c7-99-dc-5a-e6-40

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:42:38 p. m. - 11/11/2020 01:42:38 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:42:41 p. m. - 11/11/2020 01:42:41 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637406989616205788

Datos Estampillados: yLWywD78Tfpqvb3zLVJRwzLu30Y=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 206117343

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 07:41:41 p. m. - 11/11/2020 01:41:41 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CLAUDIA SILVA CAMPOS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1c **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 10:13:34 p. m. - 11/11/2020 04:13:34 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

4e-af-ff-c7-1b-c0-b0-47-49-f6-76-63-e8-18-f0-65-df-09-3b-dc-be-a5-b0-55-93-c9-df-46-e1-a0-55-40-79-26-7b-db-b9-f1-94-64-e9-0e-85-c0-02-b7-28-86-da-b3-27-48-54-4a-4f-93-0f-ae-cc-81-ba-72-66-05-15-5c-35-39-9c-49-52-c0-fc-1e-7d-ef-80-75-30-1f-50-7f-e0-30-d7-4c-7e-d0-c6-72-f4-2a-96-98-66-09-99-09-bb-db-32-c8-bb-4a-e8-57-f5-2f-05-e5-56-fc-98-37-2c-5b-80-63-ab-0a-1c-f0-d1-9c-d4-c8-c9-3f-22-b8-5d-2c-15-c1-2f-51-a0-e1-c9-1d-30-f1-07-5e-d2-b2-60-1f-9a-46-84-45-dd-a4-24-48-60-c0-19-e2-a7-7c-7f-9f-9a-c3-c0-c2-9e-78-53-a0-d2-8b-37-70-59-ff-d0-55-12-3e-fb-af-52-cf-a6-5c-a8-cf-fd-e3

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 10:19:53 p. m. - 11/11/2020 04:19:53 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 10:19:55 p. m. - 11/11/2020 04:19:55 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637407083951027313
Datos Estampillados: 7GG7/Vx1v7u1OCkszhd2Z6cMn8Q=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 206168820
Fecha (UTC/CDMX): 11/11/2020 10:19:54 p. m. - 11/11/2020 04:19:54 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada